



## DECRETO DE ALCALDIA

Ref. 2021/2243/59 – Otorgamiento 2020 CNC DECRETOS

“Otorgamiento CNC 2020

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2020/3802 con fecha 2 de Diciembre de 2020 por el cual se aprueban las Bases Particulares reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para proyectos de carácter cultural, deportivo, cooperación a la solidaridad, juventud y tiempo libre en Cornellà de Llobregat para el año 2020.

Visto que en el presupuesto del ejercicio del 2021 se ha previsto el otorgamiento de las indicadas subvenciones, con cargo a las partidas siguientes:

Proyectos de carácter cultural en Cornellà de Llobregat 2020

0661 3380A 4800004 Subvenciones entidades culturales/ importe: 59.597,60.

Proyectos de fomento e iniciación de la práctica deportiva 2019-2020

0663 3410B 4800002 Convenios y Subv. Entidades deportivas/importe: 88.264,80

0663 3410B 4800001 Subvenciones escuelas deportivas/importe: 20.000

Proyectos de cooperación a la solidaridad en Cornellà de Llobregat 2020

0554 3271A 4900001 Proyectos de cooperación /importe: 18.905,28

Proyectos de carácter juvenil en Cornellà 2020

0885 3371D 4800001 Subvenciones Juventud/importe: 10.170,56

Proyectos de carácter educativo en el tiempo libre infantil y adolescente 2020

0201 3371D 4800000 Transferencia entidades Tiempo Libre/importe 71.153,28

Según lo que dispone la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la indicada Ley, así como las Bases de ejecución del Presupuesto y el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2020-2023 confeccionado al amparo de la disposición de dicha ley 38/2003, de 17 de noviembre y atendiendo que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.



Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General, en relación a la valoración y otorgación de las solicitudes presentadas.

Visto el artículo 179 d) del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las competencias delegadas, el órgano delegante se reserva la facultad entre otros de ejercer la competencia delegada, directamente por razones de urgencia, poniendo esta circunstancia en conocimiento de los interesados en el expediente y sin que ello suponga una revocación del régimen de delegación otorgada.

Se ejerce la competencia por parte del órgano originario por razones de urgencia, para no retrasar hasta la próxima Junta de Gobierno la aprobación de la presente base.

Por todo esto en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en la legislación de Régimen Local

### **HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar la primera relación de otorgamiento de subvenciones en régimen de competencia no competitiva para proyectos de carácter cultural , deportivo, cooperación a la solidaridad, juventud y tiempo libre en Cornellà de Llobregat para el año 2020, a favor de las entidades y por los importes que a continuación se indican:

EXPEDIENT	ENTITAT	ÀMBIT	IMPORT ATORGAT 2019/2018 (euros)	IMPORT ATORGAT 2020 (euros)
CNC08-03	SOCIETAT CORAL LA UNIÓ	CULTURA	3.000,00	1.200,00
CNC08-04	PEÑA ATLÉTICO MINAS DE CORNELLÀ	CULTURA	2.626,18	1.050,47
CNC08-05	ASSOCIACIÓ VEÏNS FONTSANTA-FATJO	CULTURA	2.626,18	1.050,47
CNC08-06	ORFEO CATALÒNIA	CULTURA	4.284,82	1.713,93
CNC08-07	ASOCIACIÓN SALUD POSTURAL ANA MARIA CORRAL (SPAMC)	CULTURA	1.382,20	552,88
CNC08-08	CORAL NOVA DE CORNELLÀ	CULTURA	3.179,06	1.271,62



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Gestió Administrativa General  
Procediments  
Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat

CNC08-09	ASSOCIACIO VEÏNS CASC ANTIC	CULTURA	2.626,18	1.050,47
CNC08-10	CENTRE INFANTIL I JUVENIL MOWGLI	CULTURA	2.487,96	995,18
CNC08-11	ASSOCIACIO CULTURAL GENT I FUTUR	CULTURA	2.500,00	1.000,00
CNC08-12	CLUB D'AMICS DEL FERROCARRIL	CULTURA	2.000,00	800,00
CNC08-14	ASSOCIACIÓ PER PROMOURE I CREAR UN MUSEU DE MATEMÀTIQUES A CATALUNYA	CULTURA	2.950,00	1.180,00
CNC08-16	CENTRO ANDALUZ BLAS INFANTE DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT	CULTURA	3.040,84	1.216,34
CNC08-18	DANSA I RITME	CULTURA	1.520,42	608,17
CNC08-20	CENTRO CULTURAL RECREATIVO EXTREMEÑO LA SEGARRA DE CORNELLÀ	CULTURA	2.349,74	939,90
CNC08-21	ASOCIACIÓN POETAS DE CORNELLÀ	CULTURA	1.658,64	663,46
CNC08-25	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA HIJOS DE PARADAS EN CATALUNYA	CULTURA	1.000,00	400,00
CNC08-26	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CORNELLÀ-FAVCO	CULTURA	2.764,40	1.105,76
CNC08-34	ASOCIACIÓN CULTURAL GALEGA ROSALÍA DE CASTRO	CULTURA	4.837,70	1.935,08
CNC08-35	FOMENT DE CULTURA POPULAR DE CORNELLÀ	CULTURA	4.000,00	587,90
CNC08-38	ASSOCIACIÓ GRUP VOCAL ZETZÀNIA	CULTURA	2.487,96	995,18
CNC08-39	CORAL ÀURIA	CULTURA	3.179,06	1.271,62
CNC08-40	ELS DIABLES DE CORNELLÀ	CULTURA	2.487,96	950,45
CNC08-41	ASOCIACIÓN CULTURA FEMENINA JUANA DE ARCO DE FONTSANTA-FATJO	CULTURA	1.787,70	715,08
<b>TOTAL CULTURA</b>			<b>23.253,96</b>	
CNC05-02	CLUB TRIATLÓ CORNELLÀ	ESPORTS	4.267,06	1.706,82
CNC05-03	CORNELLÀ ATLETIC	ESPORTS	13.712,11	5.484,84



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Gestió Administrativa General  
Procediments  
Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat

CNC05-04	C.D. ALMEDA	ESPORTS	13.645,16	5.458,06
CNC05-05	BASQUET FEMENÍ CORNELLÀ	ESPORTS	10.954,92	4.381,97
CNC05-07	CLUB NATACIÓ CORNELLÀ	ESPORTS	10.829,81	4.331,92
CNC05-09	ESPORT CICLISTA CORNELLÀ	ESPORTS	2.916,77	1.166,71
CNC05-10	CLUB HANDBOL RAPID CORNELLÀ	ESPORTS	10.672,60	4.269,04
CNC05-11	SECCIÓ ESPORTIVA AMPA CEIP SANT MIQUEL	ESPORTS	5.085,99	2.034,40
CNC05-16	CLUB D'ESCACS CORNELLÀ	ESPORTS	3.813,31	1.525,32
CNC05-17	CLUB BASQUETBOL CORNELLÀ	ESPORTS	16.907,18	6.762,87
CNC05-18	ASSOCIACIÓ (+) MEDIAMBIENT. EXCURSIONISME. CULTURA M.E.	ESPORTS	10.439,84	4.175,94
CNC05-19	CLUB ESPORTIU CORNELLÀ	ESPORTS	8.478,86	3.391,54
CNC05-20	CLUB BASKET ALMEDA	ESPORTS	8.957,66	3.583,06
CNC05-21	UNIÓ EXCURSIONISTA DE CATALUNYA DE CORNELLÀ	ESPORTS	2.962,85	1.185,14
<b>TOTAL ESPORTS FOMENT</b>				<b>49.457,63</b>
CNC06-01	CLUB TRIATLÓ CORNELLÀ	ESPORTS	1.403,96	561,58
CNC06-02	CORNELLÀ ATLÈTIC	ESPORTS	5.853,79	2.341,52
CNC06-03	C.D. ALMEDA	ESPORTS	3.361,69	1.344,68
CNC06-04	BASQUET FEMENÍ CORNELLÀ	ESPORTS	4.579,30	1.831,72
CNC06-05	CLUB NATACIÓ CORNELLÀ	ESPORTS	3.222,30	1.288,92
CNC06-10	CLUB BASQUETBOL CORNELLÀ	ESPORTS	5.085,14	2.034,06
CNC06-11	CLUB BASKET ALMEDA	ESPORTS	4.046,40	1.618,56
<b>TOTAL INICIACIO ESPORTS</b>				<b>11.021,04</b>



CNC11-01	CLUB INFANTIL JUVENIL SANFELIU-SANT ILDEFONS	TEMPS LLIURE	54.320,00	21.728,00
CNC11-02	GRUP ESPLAI VOL I VOL	TEMPS LLIURE	18.000,85	7.200,34
CNC11-03	CENTRE INFANTIL I JUVENIL MOWGLI	TEMPS LLIURE	66.968,35	26.787,34
CNC11-04	CENTRE D'ESPLAI INFANTIL I JUVENIL GAVINA	TEMPS LLIURE	18.794,00	7.517,60
CNC11-05	FUNDACIÓ CATALANA DE L'ESPLAI	TEMPS LLIURE	18.800,00	7.520,00
CNC11-06	ASSOCIACIÓ MIJAC ELS ESQUIROLS	TEMPS LLIURE	1.000,00	400,00
<b>TOTAL TEMPS LLIURE</b>			<b>71.153,28</b>	
CNC09-01	FUNDACIÓ JOSEP COMAPOSADA-SINDICALISTES SOLIDARIS	COOPERACIÓ	15.888,15	6.355,26
CNC09-02	FUNDACIÓ IPI COOPERACIÓ	COOPERACIÓ	8.910,00	3.564,00
CNC09-03	ASS. EDUCACIÓ POPULAR CARLOS FONSECA AMADOR	COOPERACIÓ	8.000,00	3.200,00
CNC09-05	ASSOCIACIÓ SOLIDÀRIA GENT TERANGA	COOPERACIÓ	7.165,04	2.866,02
<b>TOTAL COOPERACIÓ</b>			<b>15.985,28</b>	
CNC17-01	SOCIETAT CORAL LA UNIÓ DE CORNELLÀ	JOVENTUT	1.800,00	720,00
CNC17-02	CLUB INFANTIL JUVENIL SANFELIU-SANT ILDEFONS	JOVENTUT	11.037,73	4.415,09
CNC17-03	CENTRE INFANTIL I JUVENIL MOWGLI	JOVENTUT	10.188,68	4.075,47
CNC17-04	ASOCIACIÓN PRO-DISMINUIDOS DE CORNELLÀ	JOVENTUT	2.400,00	960,00
<b>TOTAL JOVENTUT</b>			<b>10.170,56</b>	

**Segundo.-** Excluir de la valoración las peticiones presentadas por las entidades y por los motivos que a continuación se especifican:

- Por desistir de la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94.1 de la ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



NÚM. EXP.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NUM REG ENTRADA	FECHA REGISTRO	AMBITO
CNC17-03.1	CENTRE INFANTIL I JOVENIL MOWGLY	315	07/01/2021	JUVENTUT

- Por presentación de la solicitud fuera del periodo establecido a la Cláusula 8 de las bases reguladoras de la convocatoria:

NÚM. EXP.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NUM REG ENTRADA	FECHA REGISTRO	AMBITO
CNC08-01	ASOCIACIÓN DE VEÏNS BARRI RIERA	41501	09/12/2020	CULTURA
CNC08-02	ASSOCIACIÓ DE VEÏNS CASC ANTIC DE CORNELLA DE LLOBREGAT	41570	09/12/2020	CULTURA
CNC08-42	UNE TU CREATIVITAT	1659	18/01/2021	CULTURA

**Tercero.**- Disponer el gasto de los importes otorgados para cada uno de los conceptos con cargo a las partidas del Presupuesto del ejercicio 2021 que se indican:

Proyectos de carácter cultural en Cornellà de Llobregat 2020  
0661 3380A 4800004 Subvenciones entidades culturales/importe: 23.253,96

Proyectos de fomento e iniciación de la práctica deportiva 2019-2020  
0663 3410B 4800002 Convenios i Subv. entidades deportivas/importe: 49.457,63  
0663 3410B 4800001 Subvenciones escuelas deportivas/importe: 11.021,04

Proyectos de cooperación a la solidaridad en Cornellà de Llobregat 2020  
0554 3271A 4900001 Proyectos de cooperación/importe: 15.985,28

Proyectos de carácter juvenil en Cornellà 2020  
0885 3371D 4800001 Subvenciones Juventud/importe: 10.170,56

Proyectos de carácter educativo en tiempo libre infantil y adolescente 2020.  
0201 3371D 4800000 Transferencia entidades Tiempo Libre/importe 71.153,28

**Cuarto.**- Aprobar que la forma de pago, a favor de les entidades beneficiarias, de cada una de las indicadas cantidades se realice de manera anticipada en concepto de anticipo i mediante transferencia bancaria con cargo a las partidas señaladas, no sujetas a garantía de ningún tipo en atención a la naturaleza de las nombradas entidades, así como a la de sus beneficiarios



---

**Quinto**- Informar a las entidades beneficiarias de lo siguiente:

1.- Que tendrán que cumplir con lo establecido en las Bases Particulares Reguladoras de la presente convocatoria.

2.- Que tendrán que aceptar la subvención otorgada, por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática: [https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc\\_id=119&ent\\_id=1&idioma=2](https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2)), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley.39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de 10 días a contar al día siguiente de la notificación del presente acuerdo. En el supuesto que no manifiesten nada en contra durante este periodo, se entenderá aceptada.

3.- Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

Así mismo, el importe total de les subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a realizar.

Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición i/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

4.- Que la justificación se tendrá que hacer como máximo dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. En caso de haber hecho el proyecto con anterioridad a la concesión de la presente subvención, la justificación se realizará dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

4.1 La justificación se efectuará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática (instancia genérica telemática [https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc\\_id=119&ent\\_id=1&idioma=2](https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2)), de acuerdo con el artículo 14 de la 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con los modelos normalizados y documentos específicos en la cláusula 15 de las Bases Particulares reguladoras de la convocatoria cumplimentadas íntegramente.

4.2 Se deberá aportar certificado de la publicidad de la financiación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, mediante fotografía del anuncio de las actividades realizadas donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat y además podrá hacerse constar la frase “con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat”.

4.3 Las entidades sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés social o cultural, los presupuestos de los cuales sean inferiores a 50.000 Euros, sus



---

obligaciones de publicidad activa se podrán realizar mediante la utilización de los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones recibidas, es decir, respecto a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 Euros, o en las que el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que abarquen al menos la cantidad de 5000 Euros cuando sea éste Ayuntamiento la administración que más porcentaje de ayudas o subvenciones haya otorgado podrá poner a su disposición la sede electrónica municipal para que ésta de cumplimiento a sus obligaciones de publicidad de acuerdo con lo que se establece en los artículos 3.b) y 5.4. de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia , acceso a la información pública y buen gobierno, publicada en el BOE núm.295 y que entró en vigor el día 10 de diciembre de 2014.

5. El incumplimiento de cualquier de los compromisos por parte de la entidad subvencionada comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro.

6.- A la presente subvención le será aplicado el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley general de subvenciones.

**Sexta.-** La resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas, y en todo caso, por la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudique los derechos a terceros. La solicitud de modificación se deberá presentar antes que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteren substancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido comportar la modificación de la resolución, conforme a lo que dispone el apartado anterior, habiendo podido comportar la modificación de la resolución, conforme a lo que dispone el apartado anterior, habiendo omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación el Órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación





---

presentada, siempre y cuando ésta aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En estos supuestos se informará al Instructor del expediente y al Jefe Técnico correspondiente, si fuera necesario.

**Séptimo.**- Publicar las subvenciones otorgadas, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, así como los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, en la Base Nacional de Subvenciones, de acuerdo con aquello dispuesto en los artículos 17.3.), 18 y 20 de la Ley 38/20030 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cornellá a los efectos de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen Gobierno de Cataluña y a la web municipal.

**Octavo.**- Notificar el presente acuerdo a las entidades y personas físicas interesadas y al Área de Cultura y Comunicación, Juventud y Acción Ciudadana, Políticas Medioambientales e Igualdad y Educación para su conocimiento y efectos.

**Noveno.**- Dar cuenta el contenido de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”